CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA (TAM)

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

JULIO 2022

AUB
Gerencia Legal Corporativa

INDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION	4
4.	REQUISITOS ADICIONALES	4
4.1	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	4
4.2	REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES	5
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO	5
5.1	PRECIOS	5
5.2	MODALIDAD DE CONTRATO	5
5.3	SUMA ALZADA	6
5.3.1	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS	6
5.3.2	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	6
6.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO.	7
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	7
8.	BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	7
9.	OTRAS GARANTÍAS	8
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS	8
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	8
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	9
13.	EVALUACIÓN FINANCIERA	10
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	13
14.1	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	13
14.2	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL	15
15.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	16
16.	EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	16
17.	ADJUDICACIÓN	16
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	17
18.	FORMA DE PAGO	17
19.	PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS	17
19.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E HITOS	17
19.2.	HITOS	18
19.3.	PROGRAMA DE OBRAS	18
20.	REAJUSTES	19
21.	DEL INICIO DE LAS OBRAS	19
21.1.	INSTALACIÓN DE FAENAS	19
22.	DE LA FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS	20
22.1	MATERIALES	20
23	DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS	20
23.1	FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS	21
23.2	INFORME TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS	23
24	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS	23
24.1	PLAN DE CALIDAD	23
24.2	INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	23
24.3	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES	24
25	GARANTÍAS	25
25.1	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25
25.2	CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	26
26	RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS	26
27	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE	26
28	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	27
29	MULTAS	31
30	SEGUROS	33
31	NO APLICAN /SE MODIFICAN	36

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

ANEXO N°1 37
ANEXO N°2 38
CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES 38
ANEXO N°3 NORMAS DE SEGURIDAD DE EFE 40
ANEXO N°4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES 40
ANEXO N°5 PLANOS AS BUILT 40
ANEXO N°6 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 40

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **"*CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA*"**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto seleccionar a la empresa que ejecutará las obras denominadas ***"CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETALDEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECO TREN ALAMEDA-MELIPILLA (TAM)"*** para el Grupo EFE, acorde con las necesidades y que considere al menos los siguientes aspectos:

- Instalación de faenas.
- Limpieza de terreno y retiro de excedentes.
- Cierros acústicos.
- Revestimiento de Coligues.
- Cubierta vegetal.
- Sistema de riego.
- Informes a la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Plan de mantención a 24 (veinticuatro) meses.

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las Bases Técnicas y Bases Administrativas Generales.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **$ 50.000 (cincuenta mil pesos), IVA incluido,** y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

4. REQUISITOS ADICIONALES

4.1 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio y no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del Grupo EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

4.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

En la presente licitación sólo podrán participar empresas que tengan experiencia comprobable en el desarrollo de al menos 1 (un) proyecto de cierros acústicos, además de haber realizado al menos 3 (tres) proyectos de áreas verdes, o parque urbanos en los últimos 5 (cinco) años.

El proponente adjudicado deberá cumplir además con la exigencia curricular de los profesionales solicitados, lo que se describe en el Numeral 10.2, Tabla 1, de las Bases Técnicas.

5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1 PRECIOS

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1** "*Resumen de Oferta Económica*", se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento.

La oferta considerará tanto las partidas de modalidad a Suma Alzada como a Serie de Precios Unitarios según corresponda, y la totalidad de los gastos que demanden las obras y en general las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato hasta su Recepción Final por parte del Mandante, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

5.2 MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del Contrato será a Suma Alzada para las partidas relacionadas con instalaciones provisorias y las obras de cierros acústicos, revestimiento, cubierta vegetal, sistema de riego, capacitación e informes, y plan de mantención y a Serie de Precios Unitarios las partidas del Plan de Seguimiento y Prendimiento, según se detalla en el **Formulario E-2**, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

ingresar al evento en el portal de compas de EFE (SAP-ARIBA), expresado en Unidades de Fomento.

5.3 SUMA ALZADA

Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada deberán ser valorizados a costo directo, calculando dicho costo para cada una de las partidas contenidas en el itemizado del Presupuesto, sin incluir Gastos Generales y Utilidades, los cuales quedan detallados en el Ítem C del **Formulario Económico E-2** *"Oferta Económica Detallada"*.

En el **Formulario E-2**, el Proponente indicará en detalle las cantidades de obra calculadas por él, el precio unitario a costo directo, incluyendo imprevistos, y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Contrato, ni agregar otras salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En este caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de las obras, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Proyecto introducidas por el Mandante, las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 38** de las BAG.

5.3.1 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el Ítemizado del Presupuesto, basado solamente en las cubicaciones oficiales -esto es, aquellas cubicaciones consignadas por el Mandante en las partidas que se contratarán a serie de precios unitarios-, y en los precios unitarios fijos que indicará el Proponente para la unidad física de cada ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del Contrato, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a cubicaciones de planos y/o especificaciones que hayan sido autorizadas de manera previa o posterior a su ejecución por el Mandante y/o comunicadas por escrito por la ITO, pudiendo ser estas cantidades reales, mayores o menores a las cantidades originales estimadas en las Bases de Licitación y por tanto en la oferta económica del contratista adjudicado.

El valor definitivo de las obras a ejecutar por medio de los ítems a serie precios unitarios quedará reflejado en el Aditivo de Cierre; en caso de variaciones que excedan las cubicaciones iniciales, éstas se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 37** de las Bases Administrativas Generales.

5.3.2 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados *"Gastos*

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

Generales" y *"Utilidades*", según se presenta en el Ítem C del **Formulario E-2** *"Oferta Económica Detallada"*

6. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO.

Los Proponentes que participen en esta Licitación, deberán asistir a una reunión informativa, de carácter obligatorio, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Así mismo, para efectos de esta licitación, EFE ha programado una visita a terreno a las instalaciones de la Asociación Indígena Mapu Rayen, en fecha y hora detalla en el Cronograma de Licitación en el **Anexo N°1** de las presentes BAE, o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria. La asistencia a esta vista a terreno será un requisito obligatorio para participar en el proceso de Licitación.

Los Oferentes deberán asistir a ambas actividades en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita, asimismo, deberán cumplir con las medidas sanitarias vigentes de acuerdo al Protocolo del Ministerio de Salud, haciendo uso como mínimo de tapabocas.

Todos los gastos emanados producto de esta visita serán de cargo del Proponente, incluyendo los elementos de seguridad personal.

Sólo podrán asistir a la visita y/o reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto, se encuentran contenidas en las BAG.

8. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto del (las) boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **170 UF (ciento setenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 **(ciento veinte)** días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "***Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA***

***VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA*”.**

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

9. OTRAS GARANTÍAS

No Aplica.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE” y/o “Retiro Documento de Garantía” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por EFE, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP-Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

a) **Formulario T1. Experiencia del Proponente: Listado de otras obras ejecutadas por el Proponente, en los últimos 5 (cinco) años**, que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados en el **Numeral 10** de las Bases Técnicas, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante.

b) **Formulario T2. Estructura orgánica del proponente y Organigrama:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los trabajos. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades.

c) **Formulario T3. Nómina del personal profesional**, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio.

d) **Formulario T4. Currículum Vitae del personal profesional y técnico**, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos **y carta individual de compromiso** suscrita por cada profesional. En caso de profesionales extranjeros catalogados como personal clave, deberán tener un adecuado y fluido uso del idioma español y presentar su título profesional validado por el Estado de Chile.

e) **Formulario T5. Cronograma de Personal** (programa de ocupación de mano de obra), el que debe ser coincidente con la Carta Gantt del Proyecto y deberá estar permanente actualizado conforme se modifiquen durante el Contrato alguno de los ítems indicados.

f) **Formulario T6. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.**

g) **Formulario T7. Listado de maquinarias, equipos y herramientas a utilizar**. Necesarios para la obra, indicando la cantidad, modelo, marca, año de fabricación y capacidades representativas.

h) **Formulario T8. Programa de Aseguramiento de la Calidad**. El Proponente deberá incluir en su propuesta técnica un Plan de Control de Calidad, que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Sistemas de autocontrol para las distintas etapas de la obra.
- Chequeo y control de los vehículos, maquinarias y equipos a utilizar en la obra.
- Sistema de control documental incluido el Libro de Obras.
- Plan de auditoría de calidad de la empresa.

i) **Formulario T9. Plan de Manejo Ambiental.** El Proponente deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental preliminar, el cual determine para cada componente afectada, las medidas que permitan mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales y contenga los planes de seguimiento para cada componente.

j) **Programa de Construcción.** El Proponente deberá entregar el programa de trabajo con las actividades y partidas incluidas en el Formulario E-2, junto con la presentación de su Oferta en formato (*.pdf) y archivo digital nativo. Éste programa deberá venir con timbre de la empresa y firma del Representante Legal del Oferente.

k) **Metodología y Secuencia Constructiva.** El Proponente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone, y se deberán incluir, las instalaciones provisorias, los permisos, montajes de estructuras, instalaciones sanitarias, pruebas y puesta en servicio, propuesta de arborización y cubierta vegetal, incluyendo los recursos materiales, humanos y logísticos.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2** ***"Oferta Económica"*** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal, en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total.

b) **Oferta Económica Detallada (Formulario E-2)** con indicación de Cantidades de Obras y/o actividades (expresados con dos decimales) y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por el volumen de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato pdf firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

   En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

   El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

c) **Análisis de Precios Unitarios de Costo Directo de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto,** especialmente aquellos que han sido designados como "Global", incluidas aquellas partidas como Subcontrato, que forman el presupuesto del contrato, desglosados en Mano de Obra con Leyes Sociales, Materiales, Maquinaria, Herramientas y Equipos, cada uno de estos sub-ítems desglosados en detalle, no permitiéndose sub-ítems que indiquen "global", (ejemplo: "materiales……gl."), valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior, a excepción de las partidas que valoricen el acero de refuerzo o armaduras, que se expresarán con 3 decimales, aproximando las cinco diezmilésimas a la milésima superior. Cualquier omisión en el detalle del precio unitario, será de exclusiva responsabilidad del Proponente y se entenderá que forma parte de su oferta.

   Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Presupuesto. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta. Además, deberá ser entregado escaneado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.

   El valor total de la Oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 "Oferta Económica", que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Capacidad Económica Patrimonial	Patrimonio / Monto Negocio Anualizado	>=0,6	25
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	20
Potencial de Ventas	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	>=0,6	20
Líquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	>=1,0	20
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	<=2,5	15
TOTAL		>=60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2022) : 34%
- Año 2 (2021) : 33%
- Año 1 (2020) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Calificación Conjunta, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que

indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

14.1 SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se define la siguiente metodología de evaluación, de acuerdo a los parámetros A, B y C, cuyas ponderaciones que se detallan a continuación:

- **A: Metodología de Trabajo (MT) 20%.**
- **B: Experiencia del Equipo de Trabajo (ET) 50%.**
- **C: Experiencia de la Empresa (EE) 30%.**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango de 1 (uno) a 4 (cuatro) puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

Parámetro de Evaluación		Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y referencia
A	**Metodología de Trabajo (MT)**	**20%**	A.1 Grado de Comprensión del Proyecto	40%	En este ítem se evaluará la claridad conceptual que el contratista tiene de los trabajos que deberá desarrollar de acuerdo a lo definido en el alcance de las obras descritas en las Bases Técnicas de la presente Licitación Pública, para lo cual destinará su equipo profesional en terreno, demostrando el entendimiento que posee el oferente para abordar las distintas tareas y actividades que contempla el proyecto. Es ***"el qué se hace"***.
			A.2 Metodología	60%	Evalúa la pertinencia de las actividades propuestas por el contratista para abordar los trabajos y la secuencia en que serán ejecutados. El desarrollo de las actividades deberá considerar los recursos materiales y de personal que considere necesario para el cumplimiento en los plazos definidos en su carta Gantt o cronograma de obras. Adicionalmente, debe considerar en su propuesta las actividades relacionadas

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

Parámetro de Evaluación		Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y referencia
					con los planes de seguridad y salud ocupacional, y medio ambiente, en acuerdo a lo descrito en las Bases Técnicas y anexos de medidas ambientales. Es ***"el cómo se hace"***.
B	**Experiencia del Equipo de Trabajo (ET)**	**50%**	B.1 Calidad curricular del Administrador de Contrato	10%	Se evaluará en este ítem el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el profesional Administrador de Contrato, según lo descrito en el Numeral 10.2 de las Bases Técnicas.
			B.2 Calidad Curricular del Jefe de Terreno	40%	Se evaluará en este ítem el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el Jefe de Terreno, según lo descrito en el Numeral 10.2 de las Bases Técnicas.
			B.3 Calidad Curricular del Asesor Paisajista	40%	Se evaluará en este ítem el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el Asesor Paisajista, según lo descrito en el Numeral 10.2 de las Bases Técnicas.
			B.4 Calidad Curricular del Prevencionista de Riesgos	10%	Se evaluará en este ítem el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el Prevencionista de Riesgos, según lo descrito en el Numeral 10.2 de las Bases Técnicas.
C	**Experiencia de la Empresa (EE)**	**30%.**	C.1 Experiencia en Cierros Acústicos	30%	El Contratista deberá demostrar experiencia en servicios similares a los de la presente Licitación, para esto se requiere haber ejecutado en los últimos 5 años algún tipo de cierro acústico, ya sea en vialidades, túnel acústico o similar, lo que deberá acreditar mediante certificados de uno o más servicios realizados indicando monto del contrato, duración de los servicios y empresa o institución donde realizó los trabajos.
			C.2 Experiencia en Áreas Verdes o Parques Urbanos	70%	El Contratista deberá demostrar experiencia en la construcción de áreas verdes, plantación de bosque nativo o construcción de Parques Urbanos, desarrollados en los últimos 5 años. Por la importancia medioambiental de este proyecto, la Comisión Evaluadora tendrá especial consideración en la evaluación de este aspecto.

El significado de cada nota será el siguiente:

PUNTAJE	CALIFICACIÓN
4	Sobresaliente (entrega más que lo solicitado en las bases).
3	Bueno (aquel que cumple, de manera aceptable, con lo solicitado en las bases).
2	Suficiente (aquel que cumple sólo con los requisitos mínimos solicitados).
1	Insuficiente.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

En el caso de las empresas extranjeras, en la evaluación del parámetro B se considerará la experiencia sólo de aquellas obras de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

14.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de 1 (uno) a 4 (cuatro), a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 2,5; 3,1; 3,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

NTF = Metodología de Trabajo (MT) x 0,20 + Experiencia del Equipo de Trabajo (ET) x 0,50 + Experiencia de la Empresa (EE) x 0,30

Dónde MT, ET, EE: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres Nº 1 "*Oferta Técnica y Administrativa*".

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados, lo que será realizado a través del Portal de Compras SAP- ARIBA. De ser realizada dicha solicitud, el proponente tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para aclarar dudas o rectificar los errores u omisiones indicados, utilizando para ello el canal que corresponda en el Portal de Compras SAP- ARIBA. En caso de no hacerlo, su oferta será descalificada.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- La nota técnica "*NTF*" sea inferior a **2,5 puntos**.
- La nota de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Experiencia del Equipo de Trabajo o Experiencia de la Empresa sea inferior a **2,0 puntos**.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

- Obtenga “No Califica” en la evaluación financiera.
- Incluyan alguno de los formularios y/o precios de la oferta económica en la Oferta Técnica en forma digital en el portan de Compras SAP-Ariba.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios solicitados.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas, se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

16. EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será **Precio más Bajo o Menor Valor** de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentas Bases Administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el **Formulario E-1**.

17. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto “Metodología” si persiste el empate.

Previo a la firma del contrato, el mandante se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales propuestos por el proponente para la participación directa en el contrato, sin que esto implique cobros por mayores gastos. En caso de no verificarse el referido cambio de profesionales, EFE podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda oferta más conveniente para EFE y así sucesivamente.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

18. FORMA DE PAGO

EFE pagará los trabajos de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

Se entregará, a solicitud del Proponente Adjudicado un anticipo, por un monto que no exceda del 15% (quince por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos conforme a lo establecido en **Numeral 26.1** de las Bases Administrativas Generales. En forma previa el Proponente Adjudicado deberá entregar garantía por anticipo, pudiendo presentar la carátula de Cobro del anticipo una vez que dicha boleta ha sido aceptada por EFE, según lo dispuesto en las BAG.

El pago de los trabajos se efectuará por Estados de Pago Mensual, según avances de las obras mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Contratista presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará, con detalle de los días trabajados en el servicio.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitidos por la Dirección del Trabajo (Formulario F-30.1), correspondiente al mismo mes de los servicios prestados, debe ser presentado por cada uno de los períodos en cobro.
- Certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en los servicios, obtenidos vía internet.
- Carátula de Estado de pago, firmada por el Administrador de Contrato de la ITO y de EFE y Director de Programa EFE.

19. PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS

19.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E HITOS

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

El plazo máximo para realizar la totalidad de los trabajos y actividades que contempla el Proyecto, será de **34 (treinta y cuatro)** meses corridos, a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras, y se regirá de acuerdo a lo indicado en el Cronograma detallado en el **Numeral 11** de las Bases Técnicas.

El plazo de las obras será en días corridos, sin deducción por días de lluvia u otros efectos climáticos, feriados o festivos.

Dentro de este plazo, el Contratista deberá dar término a las obras contratadas a plena conformidad del Mandante.

El Contratista deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla el Programa de Obras presentado en su Oferta Técnica.

19.2. HITOS

No Aplica.

19.3. PROGRAMA DE OBRAS

El Contratista deberá entregar un Programa de Obras en el que se indique claramente las actividades del Proyecto, respetando las partidas individualizadas en el **Formulario E-2**.

El Programa General de Obras contendrá a lo menos:

1. Fecha de inicio y término de las diversas partidas de la obra en forma sucesiva o simultánea, si procediere, de acuerdo con las distintas partidas.
2. El programa considerará los plazos con días corridos y deberá indicar la dependencia entre sus partidas.
3. Identificación de la Ruta Crítica.
4. Carta Gantt.
5. Avance Financiero Proyectado.

Toda modificación a esta programación deberá someterse a la aprobación por escrito del Administrador del Contrato EFE. El plazo que tome la revisión y aprobación de las modificaciones no dará derecho al Contratista a aumento en los plazos contractuales, salvo casos de fuerza mayor ajenos al Contratista, determinados por el Mandante.
La aprobación de la programación no libera al Contratista de su responsabilidad en el cumplimiento de los programas, ni del cumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato.

En el caso que EFE rechace la programación por motivos fundados, el Contratista deberá introducir las modificaciones o complementaciones que ésta le señale, dentro del plazo que establezca EFE para el cumplimiento de las observaciones.

Mientras la programación presentada por el Contratista no cuente con la aprobación del Administrador del Contrato, deberá ceñirse para la ejecución de las obras, al Programa de Obras presentado en la Oferta o la versión de éste que se encuentre vigente al momento de estar en proceso de aprobación la nueva versión del Programa.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

Será obligación del Contratista mantener semanalmente actualizada la Carta Gantt, de modo que ésta represente fielmente la realidad de la construcción en todo momento y la mejor estimación de lo que será el desarrollo de la construcción hasta su término.

Adicionalmente a la programación general detallada en los puntos anteriores, el Contratista deberá entregar a la ITO/EFE semanalmente un programa, que contenga toda la información del trabajo que se ha ejecutado durante la semana anterior y la que se propone realizar durante los próximos 15 días. Este programa debe encontrarse en poder de la ITO/EFE a más tardar el día viernes de cada semana.

Si el Contratista no diere cumplimiento con la entrega de los antecedentes mencionados en párrafos anteriores dentro de los plazos estipulados, EFE le aplicará las multas que establecen las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Contratista no podrá en caso alguno imputar al plazo de ejecución de las obras las demoras que pudiesen existir en los trámites, permisos, certificados, pagos o cualquier otro tipo de interacción con las autoridades de EFE, Servicios Públicos o Empresas Privadas de Servicios Sanitarios, Eléctricos, Gas, etc., por lo que en el plazo de ejecución de las Obras se entiende incorporado el plazo para realizar tales tareas.

El Contratista además, no podrá solicitar aumento de plazos debido a cortes de electricidad, debiendo, por lo tanto, disponer oportunamente en obra de grupos generadores de electricidad y los equipos con motores a combustible que se requieran. "

Los días de trabajo utilizados en subsanar o reparar defectos, imperfecciones o rechazos formulados por la ITO/EFE, así como los días que demore ésta en la revisión, no son descontables del plazo contractual y son de cargo absoluto del Contratista.

20. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

21. DEL INICIO DE LAS OBRAS

21.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Será de responsabilidad del Contratista proveer toda instalación de faenas que se requiera para la correcta ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el **Numeral 8.1.1** de las Bases Técnicas y cumpliendo con todas las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de instalaciones, asimismo deberá implementar las medidas para impedir eventuales inundaciones de las faenas, zonas de acopio de materiales, bodegas, residuos, sustancias peligrosas, etc. la que deberá ser sometida a consideración de la ITO y/o EFE antes de su construcción y habilitación.

El Contratista entregará en un plazo máximo de 7 (siete) días las Instalaciones para la ITO y para EFE, de acuerdo con lo señalado en el documento Bases Técnicas en su **Numeral 8.1.1**, estas instalaciones deberán estar ubicadas, al igual que las del Contratista, en el mismo lugar de las obras.

El Contratista deberá considerar cierros provisorios para delimitar su instalación de faena. Estos cierros deberán mantenerse en perfectas condiciones y adecuadamente pintados durante todo el período de duración de las obras, cuidando especialmente que se

mantengan permanentemente afianzados, de manera que se garantice su estabilidad y seguridad. El esquema de ubicación en terreno deberá ser aprobado previamente por la ITO y/o EFE.

La instalación de faenas deberá respetar las características del entorno urbano en que se instalará, cuidando de exhibir una adecuada presentación estética, empleándose para su construcción materiales nuevos de buena calidad.

Estas instalaciones deberán ser mantenidas por el Contratista, a su costo, en perfecto estado de conservación y presentación durante el período de ejecución de las obras.

La ITO y/o EFE podrá ordenar que se efectúen las reparaciones que sean necesarias de modo de cumplir con lo señalado anteriormente.

El Contratista deberá disponer, de su costo, de una línea telefónica y conexión de Internet con banda ancha en su instalación de faenas para facilitar las comunicaciones entre el Mandante y el representante del Contratista en la obra.

Al término de las obras, el Contratista deberá desarmar y retirar todas sus instalaciones dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

En todo caso, primarán las exigencias contenidas en el documento denominado Normativa Ambiental aplicable al Proyecto y las establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, elaborado por el Contratista y aprobado por la ITO y/o EFE.

22. DE LA FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS

22.1 MATERIALES

En la construcción y montaje de las obras, el Contratista sólo podrá emplear materiales aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquier material que haya sido rechazado. Si el Contratista se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro del material rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Contratista todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Contratista.

Los materiales que se ocuparán en la obra deben ser de primera calidad. El Contratista tiene la obligación de reconstruir, a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la ITO.

La ITO podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta a la ITO, para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se retiren.

23 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

23.1 FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del Contrato, a satisfacción del Administrador del Contrato EFE y/o la ITO, y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de éste sobre cualquier materia que, aunque no sea mencionada en el Contrato, esté relacionada con las obras.

El Contratista deberá suministrar oficinas para el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO, dentro del recinto de la instalación de faenas.

Atribuciones del Administrador del Contrato EFE y/o la ITO.

El Administrador del Contrato EFE y/o la ITO será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de las especificaciones, los planos y las condiciones establecidas en el Contrato. Además, tendrá la facultad de hacer cumplir todas las medidas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental que apliquen a todas las actividades que se ejecuten en el marco del Contrato, según se detalla:

a. Órdenes del Administrador del Contrato EFE y/o la ITO.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Administrador del Contrato EFE y/o la ITO, las cuales se impartirán siempre por escrito, y conforme a los términos y condiciones del Contrato.

b. Incumplimiento de las órdenes del Administrador del Contrato EFE y/o la ITO.

El incumplimiento de cada orden, sin causa justificada por el Contratista, será sancionada con la multa establecida en el **Numeral 29** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Esta multa no podrá ser condonada y se descontará del Estado de Pago más próximo. La multa se aplicará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO para el cumplimiento de la orden.

Sin perjuicio de la aplicación de la multa, si durante el transcurso del Contrato, el Contratista no diera cumplimiento a alguna obligación que emane de éste, el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO podrán retener el pago de los Estados de Pago hasta que el Contratista haya corregido la situación de incumplimiento.

c. Control del Programa de Trabajo

Para la recepción de las diferentes etapas constructivas, el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO estarán facultados para fijar los procedimientos que estime apropiados para lograr este propósito. El Contratista deberá someterse a los procedimientos implantados por la ITO y/o el Administrador del Contrato EFE, y dar las facilidades del caso para su cumplimiento. En caso de no estar de acuerdo, el Contratista podrá apelar, por escrito, ante EFE, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De igual forma, el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO estarán facultados para exigir al Contratista que incremente los recursos humanos y materiales, si considera que éstos son insuficientes o inadecuados para cumplir con la ejecución de las obras, dentro de los plazos acordados, y en conformidad a la seguridad, calidad y puesta en servicio de las obras.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

d. Reunión de Coordinación Mensual

El Administrador del Contrato EFE y/o la ITO, de común acuerdo con el Contratista, definirá el día y hora de la Reunión de Coordinación, que se realizará mensualmente, está podrá ser vía telemática o física en las oficinas de terreno. En esta reunión, que será moderada por el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO, se analizará el cumplimiento de las metas propuestas, posible desviaciones del programa y medidas de corrección a adoptar, la planificación del próximo período, las dificultades técnicas observadas y aspectos administrativos del Contrato, entre otros.

e. Supervisión de las Obras

El Contratista deberá contemplar, en la programación de las obras, los tiempos necesarios para permitir al Administrador del Contrato EFE y/o la ITO desarrollar las diferentes recepciones e inspecciones a las obras en ejecución.

f. Exigencia del Personal Supervisor de las Obras

El Contratista deberá disponer permanentemente en el terreno, de personal de supervisión adecuado, en número y calidad, a las necesidades de las faenas y a la seguridad de las mismas. No se aceptará, por lo tanto, inspeccionar trabajos a medio terminar o ejecutados sin la supervisión propia del Contratista. Si esto último ocurriere, el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO le aplicará la multa que se establece en el **Numeral 29** de las presentes Bases Administrativas Especiales, por cada día que las faenas permanezcan sin supervisión, pudiendo incluso detener la continuación de los trabajos hasta que esto se corrija.

g. Reemplazo del Personal Contratista

El Administrador de Contrato EFE y/o la ITO podrá exigir el reemplazo de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, incumplimiento de las órdenes de seguridad, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave, debidamente comprobado a juicio del Administrador del Contrato EFE y/o la ITO, quedando siempre responsable el Contratista de los fraudes, vicios de construcción o abusos, que haya podido cometer la persona separada.

h. Rechazo de obras y/o materiales

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta, las obras o reemplazar los materiales o suministros que no sean aceptados por el Administrador del Contrato EFE y/o la ITO.

El Administrador del Contrato EFE y/o la ITO podrán ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

i. Paralización de Faenas

El Administrador del Contrato EFE y/o la ITO estarán facultados para detener una faena en cualquier momento del desarrollo de ella, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado, o mantiene insuficiente o inadecuados recursos materiales, de personal y de supervisión, o no está empleando métodos de trabajo adecuados.

La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización, o aumento de plazo o de precio.

j. Acceso a las Obras

El personal de la Inspección y directivos del Mandante, tendrán permanentemente acceso a las obras, al terreno y a todos los talleres, fábricas y otros lugares en que estén preparando parte de las obras, o de los que se obtengan materiales, artículos manufacturados y maquinarias para las obras, para lo cual el Contratista deberá disponer de vías de acceso libres y expeditas, cumpliendo con todas las normas de seguridad pertinentes.

k. Revisión de Planillas de Pagos de Cotizaciones Previsionales

Independiente del Certificado F-30.1 de la Inspección del Trabajo, que el Contratista debe acompañar en cada Estado de Pago, la ITO/EFE estará facultada para solicitar, en cualquier momento al Contratista, las planillas de pagos de cotizaciones previsionales de los trabajadores del Contratista y de sus Subcontratos, de manera que se acredite estar al día en el pago previsional de sus trabajadores. El Contratista asumirá esta facultad como una instrucción de parte del Administrador del Contrato EFE y/o la ITO, y se obliga a entregar la documentación solicitada como requisito para la aprobación del Estado de Pago del período correspondiente.

23.2 INFORME TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS

A fin de facilitar el control y la coordinación de la faena, y poder detectar cualquier desviación que obligue a tomar medidas que signifiquen cambios en los programas de construcción, el Contratista deberá enviar los informes correspondientes, de acuerdo a lo que se indica en el **Numeral 6.3** de las Bases Técnicas.

24 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS

24.1 PLAN DE CALIDAD

El Proponente Adjudicado deberá en todas sus etapas cumplir y hacer cumplir el Plan de Calidad propuesto en su Oferta Técnica, lo que será verificado por la Inspección Técnica de EFE, el no cumplimiento del Plan de Calidad propuesto para la Obra dará lugar a una Multa de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 29** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

24.2 INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ITO/EFE, durante la ejecución de las obras, podrá ordenar por escrito, cada vez que sea necesario, lo siguiente:

a) Retirar de terreno, dentro del plazo indicado en la orden respectiva, cualquier material que, en opinión de la ITO o EFE, no esté de acuerdo con lo especificado en el Proyecto.

b) La sustitución del material rechazado por materiales adecuados.

c) La demolición y adecuada reconstrucción de parte o partes de la obra, esto independiente de cualquier pago provisional ya efectuado

En caso de negarse el Contratista a cumplir dichas órdenes, EFE podrá ordenar la ejecución de estos trabajos con personal del Mandante o contratar y pagar a terceros para que efectúen dichas demoliciones y reconstrucciones. Todos los gastos efectuados por este

concepto serán de cargo del Contratista y le serán cobrados por el Mandante o deducidos de cualquier suma que se le adeude. No se le otorgará ningún aumento de plazo al Contratista debido a la necesidad de efectuar demoliciones o reparaciones de obras en que se hayan empleado materiales o mano de obra defectuosos o de calidad inferior a la especificada, o que no hayan sido ejecutadas de acuerdo al Proyecto.

Por otra parte, en obras que deban quedar cubiertas por las siguientes etapas de la construcción, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

a) No podrá cubrirse ni dejar oculta parte alguna de una obra sin la aprobación previa de la ITO y/o del Administrador del Contrato EFE, debiendo el Contratista proporcionar las facilidades y oportunidades para examinar y medir todas las obras que deben quedar cubiertas u ocultas.

b) El Contratista deberá notificar con la debida anticipación a la ITO y/o al Administrador del Contrato EFE cuando dichas obras estén listas para ser examinadas, las que serán revisadas y aprobadas, cuando corresponda, sin demora perjudicial para el Contratista. En caso contrario el Contratista deberá descubrir las obras a su costo para la revisión de la ITO y/o del Administrador del Contrato EFE.

c) El Contratista deberá descubrir cualquier parte de las obras, practicar aberturas e investigar la causa de cualquier defecto, imperfección o error en las obras en conformidad con lo que el Administrador del Contrato y/o la ITO ordene, dejando todo en buenas condiciones, a juicio de ésta, después de efectuar dichas investigaciones.

d) Si una parte cualquiera de una obra ha sido cubierta o dejada oculta después de cumplirse los requerimientos señalados en los Ítems a) y b) de este Artículo, y de la investigación realizada de acuerdo al Ítem c) precedente, o si el defecto, imperfección o error no fuera imputable al Contratista, de acuerdo a los documentos del proyecto, los costos del recubrimiento, abertura o investigación, y la reconstrucción y puesta en buenas condiciones le serán pagados al Contratista, previo acuerdo entre las partes. En cualquier otro caso serán de cargo del Contratista, pudiendo el Mandante deducirlos de sumas que le adeude.

24.3 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES

El Contratista deberá considerar además, que en caso de existir elementos que deban ser retirados del área del Contrato y previo a su acopio o envío a botadero si corresponde, deberán ser sometidos a un proceso de inventario y clasificación, que será de cargo del Contratista, de acuerdo con el Procedimiento convenido entre el Proponente Adjudicado y EFE. Este procedimiento podrá tener variaciones de orden menor, lo que será coordinado entre la ITO/EFE y el Contratista.

En tal sentido, los materiales existentes, que no sean reutilizados, y que sean de propiedad de EFE, deberán ser trasladados a las bodegas de EFE en calle San Alfonso esquina Av. Centenario s/n, comuna de Estación Central, Santiago, u otro lugar que EFE determine.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

25 GARANTÍAS

25.1 GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado. La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto ***"Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA (TAM)".*** Las condiciones de la Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29.1**.

25.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Debido a la naturaleza del Contrato, se solicitarán dos Boletas de Garantías de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo que sigue:

a. <u>Primera Boleta de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato:</u>

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato por un monto del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato (impuestos incluidos). La glosa de la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA (etapa construcción), y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro".***

Sin perjuicio a lo declarado en el **Numeral 29.1** de las Bases Administrativas Generales, para este servicio, la *"Primera Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato"* tendrá un plazo y validez de 90 (noventa) días posteriores al término de las Obras de Pantalla Acústica y Cubierta Vegetal. Para el cálculo exacto del vencimiento de la Primera Boleta de Garantía se tomará en consideración la fecha del término de las Obras de Pantalla Acústica y Cubierta Vegetal que el Contratista declare en su Programa de Obras. En caso que, el plazo de ejecución de las obras de Pantalla Acústica y Cubierta Vegetal se prorrogue, el Contratista deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine EFE. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva.

b. <u>Segunda Boleta de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato (que garantizará el Plan de Mantenimiento de la cubierta vegetal por un período de 24 meses):</u>

Treinta (30) días antes del vencimiento de la primera boleta de garantía que corresponde a las obras singularizada en el párrafo anterior, el Contratista deberá emitir una Segunda *"Boleta de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato"* equivalente al 2% (dos por ciento) del valor total del contrato (impuestos incluidos). La glosa de esta boleta

de garantía, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA (etapa mantenimiento), y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro".***

Si el contratista no entregare la *"Segunda Boleta de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato"* 30 días antes del vencimiento de la *"Primera Boleta de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato"*, EFE quedará facultado para hacer efectiva la primera boleta, sin ulterior responsabilidad.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29.1.**

25.3 CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Otorgada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras de Pantalla Acústica y Cubierta Vegetal por parte de EFE, el Contratista deberá entregar a EFE una Boleta de Garantía por un monto del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato (impuestos incluidos) que garantice la Correcta Ejecución de las Obras efectuadas por el Contratista, cuya glosa sea "***Para Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras del Contrato "CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA".*** Las condiciones de esta garantía, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29.1**.

La vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Correcta Ejecución de las Obras será de 365 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones contemplada en el **Numeral 46.1** de las BAG.

26 RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS

La Recepción Final de las obras, se hará una vez transcurrido un plazo de 365 días corridos, desde la fecha de la Recepción Provisional de Obras. En lo demás, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el **Numeral 46.3** de las Bases Administrativas Generales.

27 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista debe dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad y medio ambiente establecidas en las BAG determinadas para el proyecto, en especial en lo referente a las reuniones de inicio, las cuales se realizarán previo al inicio del Contrato.

Habrá una reunión de inicio para Prevención de Riesgos y una reunión para Medio Ambiente en las cuales se definirán los documentos requeridos para cada una de estas materias.

Con el objetivo de reportar la gestión realizada por parte del contratista en materia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, se entregarán a continuación lineamientos estándar que deberán ser cumplidos.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

Informes

El Contratista deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE, y contener a lo menos:

- Informe Mensual Prevención de Riesgos, el día 5 de cada mes. En caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha.
- Informe Mensual de Medio Ambiente, el día 5 de cada mes. En caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha. Este informe debe contener la información de los residuos tanto peligrosos como no peligrosos generados en la obra indicados en reunión de inicio o en norma interna de Residuos EFE que esté vigente durante la ejecución de los trabajos.
- Informe investigación de accidentes e incidentes (seguridad, ambiental, vigilancia, otros que se estimen) cuando corresponda.

La ITO y/o el Administrador de Contrato de EFE podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle si esta no cumple con las condiciones de Prevención de Riesgos adecuadas. Esta paralización no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

El Contratista deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección personal necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable.

Asimismo, el Contratista proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, el personal de vigilancia, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera la ITO y/o el Administrador del Contrato EFE. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la ITO y/o el Administrador del Contrato EFE, quien podrá exigir medidas adicionales.

28 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Contratista no podrá generar, emitir y/o verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados, medidas de mitigación en caso de emisiones o vertimientos accidentales, y también debe velar por evitar causar una alteración de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente. En general, el Contratista debe dar cumplimiento en todo momento a los estándares que EFE entregue, así como las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Contratista deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental que debe incluir un Plan de Manejo de Residuos.

Para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental se debe considerar la normativa ambiental vigente que aplique a los residuos (Peligrosos, No Peligrosos, Inertes, Líquidos u otro de emisiones), Sustancias Peligrosas, Monitoreos Ambientales, Capacitación del Personal involucrado (programas con metas y temas a difundir), Incidentes Ambientales,

comunicación en caso de incumplimiento y desviaciones ambientales, así como las normas internas de EFE en materia ambiental. En caso que EFE promulgue una normativa interna durante el periodo que dure el proyecto o con este ejecutándose este PMA, el Contratista deberá actualizar su PMA conforme a esta nueva normativa, asumiendo los respectivos costos que ello implique.

En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes, grasas o cualquier otro tipo de riles. Para ello, deberá acondicionar y disponer dichos residuos en estanques y tambores u otros tipos de contenedores adecuados para su transporte a instalaciones de disposición final, los cuales deberán ser aprobados por EFE. En el caso de tener un derrame involuntario de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos u otro tipo de líquidos, deberá contar con un kit de emergencias para derrames. El tipo de kit dependerá de los elementos y sustancias que utilice el proyecto para realizar la ejecución del Contrato.

El PMA deberá describir el tipo de actividad que genera desechos, polvo u emisiones que puedan afectar a la comunidad o que requieran ser gestionados en base a la normativa ambiental vigente.

Todo almacenamiento de sustancias peligrosas en lugares de trabajo in situ, instalaciones de faena o instalaciones EFE que se debe realizar producto de los trabajos a ejecutar, deberá considerar los requerimientos establecidos en la legislación vigente, especialmente en el Decreto Supremo Nº 43/2016 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas y consultar a la Subgerencia de Medio Ambiente de EFE, ante alguna duda en su implementación.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar porque el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su debido cumplimiento.

Mediciones y/o Monitoreos Ambientales

En el caso de tener que ejecutar monitoreos de parámetros que sean indicadores del estado de los componentes ambientales agua, aire y/o suelo posiblemente impactados por el proyecto, se encargará a la ITO o al Contratista (según defina el Contrato) la responsabilidad de gestionar las mediciones y de entregarlas en plazo y tiempo que EFE indique dependiendo del tipo de proyecto u obras adjudicadas. Esto con la finalidad de controlar el riesgo de contaminación y garantizar el cuidado y protección del medio ambiente en la zona de influencia del proyecto, durante su ejecución, además del monitoreo mensual de las siguientes componentes ambientales en la zona de influencia del proyecto; en donde cualquier desviación de los parámetros indicados a continuación debe ser gestionado por el ITO (identificación, plan de acción y cierre) y ejecutado por el contratista. Además, el Contratista deberá remitir esta información en el respectivo Informe Mensual de Medio Ambiente señalado en el **Numeral 27** de las presentes Bases.

El tipo de monitoreo a realizar dependerá de las características de los proyectos y de la afectación del entorno que este provoque y que deberá ser diagnosticado por quien realiza las obras. Este diagnóstico deberá entregarse a EFE para su revisión.

A la fecha los monitoreos que son más comunes en los proyectos, corresponden a agua y ruido, para los cuales se deberá cumplir con las siguientes indicaciones. No obstante, en

caso de tener que realizar monitoreos de otro tipo, será la subgerencia de Medio Ambiente de EFE quien entregue las directrices para aquello.

Monitoreo de Agua

La toma de muestra, traslado y análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Normalización (INN); adicionalmente, en el caso de que el Proyecto cuente con una RCA favorable, el monitoreo ambiental, deberá ser efectuado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), en ambos casos. Para todos los parámetros a analizar, el muestreo deberá dar cumplimiento a la normativa vigente.

Para las tomas de muestra se deberán realizar mediciones en 4 estaciones: 2 en el sector de la obra, 1 control aguas arriba (estación de control) y 1 estación aguas abajo. La ubicación de estas estaciones deben ser propuestas por el oferente y validadas por la subgerencia de Medio Ambiente de EFE.

En cada estación se deben tomar dos muestras de calidad de agua, una superficial y otra sub superficial.

El Contratista debe disponer de toda la logística y permisos para realizar la toma de muestras, esto incluye el uso de embarcación.

Los resultados deben ser evaluados utilizando la norma NCh 1333/78 modificada en 1987 *"Requisitos de calidad del agua para diferentes usos",* para los usos que aplique de acuerdo a los usos identificados en el cuerpo de agua y cuando corresponda, deberá evaluar los resultados respecto de la norma de calidad secundaria del cuerpo de agua.

Cuando el cuerpo receptor sea de aguas marinas, deberá aplicarse el D.S 90 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001 que "*Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales*".

Monitoreo de Ruido

El Contratista deberá de hacer uso, a su costo, de todos los elementos necesarios para aislar la faena del entorno y/o realizará una programación de las tareas contaminantes con restricciones horarias, en acuerdo con EFE y coordinación con otros contratistas y cada una de sus respectivas ITO que estén en las faenas. La no observancia de estas condiciones podrá dar lugar a la suspensión de los Trabajos, si EFE, a su sólo juicio, considera que existe riesgo de contaminación ambiental que pudiere afectar al entorno.

El monitoreo de ruido debe ser realizado por una ETFA, de forma mensual, antes y durante la ejecución de las obras, cumpliendo lo indicado en el DS. 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. En todo caso, si durante los monitoreos iniciales no se evidencian receptores significativos (población, hospitales, escuelas, etc.) se puede proponer realizar monitoreos cada 2 meses o incluso suprimirlos, lo cual debe ser aprobado por EFE.

El monitoreo se deberá efectuar antes, durante y posterior al término de las obras y ser realizado según el cumplimiento de la normativa vigente. Adicionalmente, se deberá entregar a EFE en el Informe Mensual de Medio Ambiente, los resultados obtenidos en cada campaña de monitoreo, el cual deberá contener al menos la siguiente información:

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

- Nombre de la persona (s) responsable (s) del muestreo.
- Coordenadas geográficas de estaciones de muestreo.
- Imagen satelital ubicando el proyecto, más los puntos de medición de agua o los puntos de receptores para el caso de ruido en una imagen legible. No se aceptarán imágenes pixeladas.
- Resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos descritos anteriormente en estos términos de referencia.
- Fecha y hora de toma de muestras.
- Análisis de resultados de acuerdo a la Normativa aplicable.
- Materiales utilizados para cada componente de muestreo.
- Registro audiovisual y fotográfico.
- Interpretación de los Resultados, Evaluación de Efectos Ambientales, Planes de Acción frente a desviaciones y Conclusiones.
- Para el caso de Ruido deberá incorporar el Instrumento de Planificación Territorial de la Comuna en que se ejecuten los trabajos (imagen con zonificación y extracto de clasificación para esa Zona).
- Otros requerimientos de formato establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente

Cualquier duda que se tenga con respecto a los plazos, responsabilidades y otros, el ITO deberá remitirse al documento Normativo EFE para Monitoreos Ambientales.

Manejo de Residuos

El Contratista debe presentar un plan donde identifique los tipos de residuos que se generarán, indicando cuales son las formas de almacenamiento, recolección, transporte y disposición final que tiene definidas, indicando frecuencia de retiro y, cuando corresponda, un detalle de las bodegas que utilizará.

Deberá incorporar toda la información necesaria para la gestión de autorizaciones específicas para el manejo de residuos con la autoridad sanitaria, así como otros requerimientos normativos.

Los trabajadores de la empresa Contratista deberán contar con capacitaciones asociadas al manejo de residuos.

El Contratista deberá coordinar con ITO/EFE el retiro de residuos. Todos los retiros de residuos serán realizados a nombre de EFE.

Patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico

En caso de encontrarse restos arqueológicos durante la construcción y movimiento de tierras, el Contratista deberá comunicar de manera inmediata al Administrador de Contrato o ITO, además de activar las siguientes medidas:

a. Detener las obras en el sector del hallazgo.
b. Aislar y proteger el sector del hallazgo.
c. Evitar el acceso a personal de la obra y ajeno a ésta.
d. No despejar ni retirar por cuenta propia los materiales arqueológicos.
e. Dar aviso inmediato al Administrador de Contrato e ITO, quienes deben ratificar y asegurar la suspensión de las labores del proyecto en el sector.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

f. Dar aviso inmediato a la Subgerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE quien activará el protocolo de hallazgo no previsto, informando al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
g. EFE dará aviso al CMN sobre el hallazgo mediante una ficha ad hoc que contenga la información levantada en terreno. Cuando el Contratista tenga dentro de su alcance el monitoreo arqueológico será éste quien deberá preparar dicha ficha con la descripción de localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registro fotográfico, además, deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya todas las acciones necesarias para resguardar y evitar la afectación del patrimonio allí presente con una propuesta de manejo. Cuando no exista responsabilidad de monitoreo arqueológico por parte del Contratista, será el ITO quien preparará dicha información para que EFE informe al CMN.

Finalmente, EFE informará al Contratista el momento en que pueda reanudar los trabajos en el sector, de acuerdo al pronunciamiento del CMN.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente deberá cumplir con todo lo indicado en el Anexo N°6 de Medidas Ambientales Aplicables al Proyecto ***CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ACUSTICA Y CUBIERTA VEGETAL DEL CENTRO CEREMONIAL MAPU RAYEN, PROYECTO TREN ALAMEDA-MELIPILLA***

29 MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 35** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los trabajos ejecutados por el Contratista será multado **con UF 100 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
b) Atraso en la Entrega de informes y documentación técnica: **UF 10 (diez Unidades de Fomento)** por cada Día de atraso;
c) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **UF 25 (veinticinco Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Contratista será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
d) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5 (cinco Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de las obras, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Contratista.
e) La ausencia no justificada de cualquier profesional perteneciente al personal solicitado en el **Numeral 10.2** de las Bases Técnicas, facultará a EFE para aplicar una multa de **UF 2 (dos Unidades de Fomento)** por cada día de este incumplimiento.

f) Por cada inasistencia de la Dirección Superior de la obra, representada por su Gerente General o su Gerente Técnico, a las visitas a terreno o reunión que cite EFE, según lo establecido en las Bases Técnicas, el Mandante aplicará una multa de **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**.

g) En el evento que el Contratista informe como ejecutado un trabajo que no ha sido realizado, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.

h) El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, tanto de las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE como la normativa legal vigente que aplique al proyecto, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento, según proceda.

i) En caso de incumplimiento del Contratista de instrucciones, órdenes o directrices, de EFE, del Administrador de Contrato o de la ITO, respecto a los alcances del Contrato o sus disposiciones técnicas y administrativas y de atraso en relación a los Plazos establecidos por EFE para la ejecución de dichas órdenes o instrucciones, EFE tendrá derecho a aplicarle una multa diaria de **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada incumplimiento a partir del primer día del incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de EFE. En particular, cualquier incumplimiento en la reparación de cada observación levantada durante el periodo de Recepción Provisional, será sancionado con una multa diaria **de UF 5 (cinco Unidades de Fomento)**, por cada incumplimiento a partir del primer día del incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de EFE.

j) El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de la Normativa Técnica de EFE, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

k) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Contratista, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas, demás documentos de la presente Licitación, y que no estén especificados en este listado, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

l) El atraso por parte del Contratista, en las fechas comprometidas para entregar un Hito y este no sea realizado totalmente, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de atraso, con un valor tope equivalente al 15% del valor del Contrato. Sin embargo, el cumplimiento en la entrega provisoria de las Obras en el plazo vigente del Contrato, a conformidad del Mandante, dará derecho al Contratista de resarcirse de las multas incurridas durante el desarrollo del Contrato por incumplimiento de Hitos. Sin perjuicio de lo anterior, el reembolso aludido en el párrafo precedente, sólo tendrá lugar en la medida que el Contratista se encuentre, a la fecha en que el Mandante deba solucionar tal obligación, en pleno y cabal cumplimiento de todas sus demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

m) El atraso por parte del Contratista, en las fechas comprometidas para entregar la obra totalmente terminada, será multado diariamente con **0,005% (cero coma cero cinco por ciento)** del valor del Contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.

n) Si el Contratista efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

o) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 15 (quince Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

p) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Contratista en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
q) Por cada día de incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 29.1** de las BAG, se aplicará una multa de **UF 20 (veinte Unidades de Fomento)**.
r) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 44** de las Bases Administrativas Generales, EFE aplicará una multa de **UF 25 (veinticinco Unidades de Fomento)**, por trabajador.
s) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 33.4 "Continuidad de las Obras"** de las BAG, EFE aplicará una multa de **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**.
t) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 32** "*Programa de Obras"* de las presentes Bases, EFE aplicará una multa de **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que no se entreguen los antecedentes mencionados en el Numeral.
u) Por cada día de incumplimiento en las medidas de seguridad establecidas en el **Numeral 27 "Prevención de Riesgos y Medio Ambiente"** de las presentes Bases Administrativas Especiales, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos vigente, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Contratista en beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, así como lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Contrato y en la Normativa Ambiental Vigente, EFE aplicará una multa **de UF 5 (cinco Unidades de Fomento)**.
v) En caso que el Contratista incurra en eventos de su responsabilidad, que interrumpan la operación ferroviaria o instalaciones existentes en faja vía, EFE aplicará una multa de **UF 50 (cincuenta Unidades de Fomento)** por cada evento ocurrido. No obstante, EFE podrá aplicar una multa adicional de **UF 150 (ciento cincuenta Unidades de Fomento**) por cada día en que el sistema o instalación afectada esté inhabilitado.
w) En caso de no informar al Administrador de Contrato de EFE, tan pronto tenga noticia de la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia relevante, que afecte o pueda afectar el normal desarrollo de las obras o sus estándares técnicos, será multado con **UF 20 (veinte Unidades de Fomento)** por cada evento.
x) Por cada incumplimiento de los procedimientos señalados en el Plan de Aseguramiento de Calidad, EFE aplicará una multa de **UF 5 (cinco Unidades de Fomento)** por cada evento ocurrido.
y) La no implementación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental, serán sancionadas con una multa de **UF 5 (cinco Unidades de Fomento)** por cada evento.
z) El no cumplimiento de las medidas del Plan de Aseguramiento de Calidad será sancionado con una multa de **UF 5 (cinco Unidades de Fomento)** por cada evento.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

30 SEGUROS

El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato,

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos, un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, un Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores y Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19, de acuerdo a lo siguiente:

a) Seguro de Todo Riesgo de Construcción: el cual deberá contemplar las coberturas mínimas que se detallan más adelante, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente fortuito sufran las obras que se están construyendo. El monto de este seguro deberá corresponder al valor total del Contrato vigente.

El detalle de la póliza exigida es:

Beneficiario y asegurado adicional

Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Contratante o tomador del seguro

Empresa contratista. A definir.

Materia Asegurada

Cuyo objeto sea indemnizar las pérdidas que producto de un daño imprevisible o accidental sufran las obras que se están construyendo, correspondiente a la ejecución de las obras del Contrato denominado “(indicar nombre del Contrato)”.

Cobertura

La póliza debe estar estructurada de tal forma que otorgue cobertura a sus labores propias de construcción y/o reparación:

- Daños causados directamente por terremoto, temblor, tsunami o maremoto.
- Daños causados por erupción volcánica, ciclón, avenida, lluvias e inundación.
- Daños causados por Incendio y/o explosión.
- Daños causados por hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra y caída de rocas.
- Remoción de escombros, producto de un siniestro.
- Daños por riesgos de la naturaleza
- Cláusula de 72 horas (para todo riesgo que se repita con la misma causa, será considerado como un solo evento que se originen dentro de las 72 horas a partir de ocurrir el primer siniestro).
- Daños por huelga, motín, conmoción civil, actos maliciosos y sabotaje.
- Honorarios de profesionales, producto de un siniestro.
- Reparaciones provisorias necesarias indispensables para la continuidad de las operaciones.

AUB
Gerencia Legal Corporativa
efe

- Daños a cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones que sean de propiedad de EFE o sus empresas relacionadas y que se encentren en la zona de obra.
- Período de amplio mantenimiento por un plazo igual al de ejecución de obra, pudiendo llegar a 24 meses.
- Sismo todo riesgo construcción.
- Huelga y Motín.
- Mantenimiento ampliado.
- Gastos por flete aéreo.
- Bienes existentes.
- Instalaciones de obra.
- Equipo contratista.
- Estructuras en zonas sísmicas.
- Cables P, tuberías subterráneas.
- Conductos (tuberías, cables subterráneos).
- Errores de concepción, de cálculo, de diseño.

Incorporar cláusula de rehabilitación automática.

SECCION II: Responsabilidad Civil

Agregado Anual	**UF 8.000**

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	**UF 5.000**
Por Trabajador	**UF 2.500**

Se debe especificar como condición particular que la póliza otorgará cobertura completa al 100% de las obras hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de parte de EFE, a excepción de las partes que EFE tome para sí y las ponga en operación comercial, dejando de ser responsabilidad del Contratista.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución de las obras.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente.

c) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores: El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el

desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Contratista deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Contratista reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

d) Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19: El que fue establecido por la Ley 21.342 para cada trabajador y que debe tener las coberturas y montos mínimos indicados en ella.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

31 NO APLICAN /SE MODIFICAN

No aplica.

ANEXO N°1

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

ANEXO N°2

CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

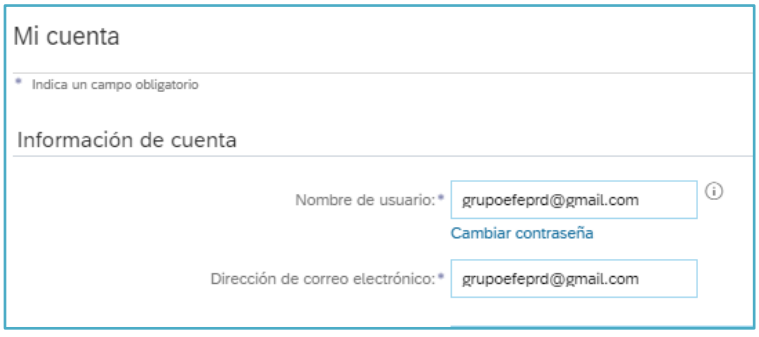

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar

editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. **Rechazo de puja u oferta**

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.
Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:
  En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. **¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?**

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a https://supplier.ariba.com y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

ANEXO N°3 NORMAS DE SEGURIDAD DE EFE

ANEXO N°4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES

ANEXO N°5 PLANOS AS BUILT

ANEXO N°6 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL